

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia por la que se autoriza la cesión del título concesional de «Grasas Comestibles, Sociedad Anónima» (GRACOMSA) a favor de «Teva-Tank, Sociedad Limitada».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 28 de junio de 2001, a propuesta de la Dirección General, acordó autorizar a «Grasas Comestibles, Sociedad Anónima» (GRACOMSA) la cesión del título concesional que le fue otorgado por el Consejo de Administración de 23 de abril de 1991, a favor de «Teva-Tank, Sociedad Limitada», que se subroga en todos los derechos y obligaciones contraídos por el anterior concesionario.

Valencia, 29 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Llopis Giner.—1.347.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia por la que se acuerda otorgar la gestión del servicio público de estiba y desestiba de buques en el puerto de Valencia a la mercantil «Terminal Marítima de Graneles, Sociedad Limitada» (TEMAGRA, S. L.).

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2001, a propuesta de la Dirección General, acordó otorgar la gestión del servicio público de estiba y desestiba de buques en el puerto de Valencia a la mercantil «Terminal Marítima de Graneles, Sociedad Limitada» (TEMAGRA, S. L.), por el mayor plazo remanente de las concesiones administrativas «Terminal de cereales en el muelle sur del puerto de Valencia» y «Terminal para almacenamiento de cereal a granel y otros graneles sólidos compatibles con él, en el muelle sur del puerto de Valencia».

Valencia, 7 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Llopis Giner.—1.346.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia por la que se acuerda otorgar una concesión administrativa a «Remolcadores Boluda, S. A.».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 20 de diciembre de 2001, a propuesta de la Dirección General, acordó otorgar una concesión administrativa a «Remolcadores Boluda, S. A.», de ocupación de superficie de terreno en el muelle del desguace del puerto de Valencia, con destino a la instalación de una nave para uso y apoyo del Servicio de Remolque.

Principales características:

Superficie aproximada: 810 m².

Plazo: Hasta el 26 de julio de 2008.

Valencia, 21 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Llopis Giner.—1.345.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia por la que se acuerda otorgar la gestión del servicio público de estiba y desestiba de buques en el puerto de Valencia a la Compañía Trasmediterránea.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 20 de diciembre de 2001, a propuesta de la Dirección General, acordó lo siguiente:

1.º Otorgar a la «Compañía Trasmediterránea, S. A.» la Gestión del Servicio Público de Estiba y Desestiba de Buques en el Puerto de Valencia. Las condiciones de esta Gestión se sujetarán a las señaladas en el Pliego de Bases y el Pliego de Cláusulas de Explotación que para dicho servicio fueron aprobadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia de 11 de julio de 1989.

2.º La presente autorización se otorga por el plazo remanente de la Concesión Administrativa de «Construcción de una Estación Marítima y almacenamiento de mercancía con destino a las Islas Baleares» en el Muelle de Poniente y Transversal de Poniente del Puerto de Valencia.

3.º De conformidad con lo establecido en la cláusula 16.ª del Pliego de Cláusulas de Explotación, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente autorización ante la Autoridad Portuaria de Valencia y la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Valencia, S.A. (SEVASA), la Cia. Trasmediterránea deberá constituir una fianza definitiva de (2.000.000 de pesetas) (12.020,24 euros) en metálico, Títulos de Deuda Pública o Aval Bancario, en el plazo máximo de un (1) mes a partir del conocimiento de la presente Resolución, en el modelo que a tal efecto les será facilitado por la Dirección de la Autoridad Portuaria. Esta fianza podrá ser elevada por la Dirección General del Puerto, hasta alcanzar el máximo saldo deudor de la empresa estibadora con el Organismo Portuario, con la sociedad Estatal o con ambas. La fianza se depositará en la Caja de la Autoridad Portuaria de Valencia y a disposición de su Presidente.

4.º La presente Resolución no tendrá efecto hasta la presentación de la documentación exigida en el punto tercero de la presente propuesta.

Valencia, 21 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Llopis Giner.—1.339.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia por la que se autoriza la fusión por absorción de «Terminales Portuarias, S. A.» (TEPSA) por «Poincare Holding Francesa de Puertos, S. L.», y cambio de denominación, pasando a llamarse Terminales Portuarias, S. L. (TEP, S. L.).

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 20 de diciembre de 2001, a propuesta de la Dirección General, acordó autorizar la fusión por absorción de «Terminales Portuarias, S. A.» (TEPSA) por «Poincare

ding Francesa de Puertos, S. L.», y cambio de denominación, pasando a llamarse Terminales Portuarias, S. L. (TEP, S. L.). El anterior acuerdo queda supeditado a la presentación previa ante la Autoridad Portuaria de Valencia, de la documentación recogida en el punto 4) del citado acuerdo.

Valencia, 21 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Llopis Giner.—1.342.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Delegación Territorial en Girona, de información pública sobre la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Vila-sacra. Expediente 46771/2001-G.

De acuerdo con lo que prevén el artículo 73 y las disposiciones transitorias 2 y 8 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 20 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Vila-sacra, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Cepsa Elf Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Tuset, 5-11, expediente 46771/2001-G.

Objeto: Obtener el reconocimiento de utilidad pública, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Vila-sacra.

Características: El centro de almacenamiento consta de 2 depósitos aéreos de GLP de 39,520 metros cúbicos de capacidad total y la red de distribución tendrá una longitud aproximada de 6,640 metros, con diámetros de 40, 63 y 90 milímetros de polietileno. Presión de servicio máxima de 1,7 bar.

Presupuesto: 19.853.352 pesetas (119.321,05 euros).

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, cuya relación se inserta en el anexo, puedan examinar el proyecto de la instalación en la Delegación Territorial de

Industria, Comercio y Turismo de Girona (calle Migdia, 50-52, Girona), y formular, por triplicado, las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Girona, 8 de noviembre de 2001.—El Delegado territorial de Girona, Josep Cortadellas i Gratacòs.—1.329.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 7 de enero de 2002, relativa a la información pública complementaria y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras «2001/28, abastecimiento de agua para usos urbanos a la comarca de la Plana Baixa, segundo complementario, términos municipales de Onda y Bexx».

Declarada de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación por la disposición adicional séptima de la Ley de la Generalidad Valencia 14/1997, de 26 de diciembre, se somete a información pública complementaria por ampliación de las superficies a expropiar, los bienes y derechos que a continuación se relacionan, al objeto de que los afectados puedan consultar el proyecto y presentar alegaciones por escrito a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa) la relación íntegra de los afectados se publica el día 24 de enero de 2002 en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» y en el diario «El Mundo» (Comunidad Valenciana).

Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

Lugar: Ayuntamiento de Onda. Día 27 de febrero de 2002. Hora de nueve treinta a catorce.

Lugar: Ayuntamiento de Bexx. Día 28 de febrero de 2002. Hora de diez a once treinta.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Conselleria, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible. Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información: Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Alicante: Calle Reyes Católicos, 39. Teléfono 965 93 40 00.

Castellón: Avenida del Mar, 16. Teléfono 964 35 81 21.

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono 963 86 64 28.

Valencia, 7 de enero de 2002.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, José Ramón García Antón.—1.809.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Orden 6115/2001, de la Consejería de Medio Ambiente, de 19 de diciembre, por la que se somete a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de arteria aductora del campo de pozos de la cuenca del Guadarrama, 2.ª fase (canal de Picadas-Brunete), en los términos municipales de Valdemorillo, Villanueva de la Cañada y Brunete. Expedientes 620, 621 y 622, respectivamente.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, dispongo:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de arteria aductora del campo de pozos de la cuenca del Guadarrama, 2.ª fase (canal de Picadas-Brunete), en los términos municipales de Valdemorillo, Villanueva de la Cañada y Brunete, en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo.—Someter a información pública durante el plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

La relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse durante el mencionado plazo, contado a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, número 108, de nueve a catorce horas, y en los Ayuntamientos de Valdemorillo, Villanueva de la Cañada y Brunete.

Durante dicho periodo, las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente, calle Princesa, número 3, 28008 Madrid, o bien al Canal de Isabel II, División de Expropiaciones, calle Santa Engracia, número 108, 28003 Madrid, y presentado en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. De igual modo, se podrán presentar las alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 19 de diciembre de 2001.—El Consejero de Medio Ambiente, Pedro Calvo Poch.—1.803.

Anuncio de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Delegación Territorial en Lleida, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo canalizado a la urbanización del Plan parcial SAU 1, de La Sentiu de Sió.

De acuerdo con lo que disponen la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de suministro de gas licuado del petróleo canalizado cuyas características se definen a continuación:

Peticionario: «Cepsa Elf Gas, Sociedad Anónima».

Objeto: Obtener la autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo canalizado a la urbanización del Plan parcial SAU 1, de La Sentiu de Sió (Noguera).

Usuarios previstos: 25.

Presupuesto: 3.510.000 pesetas.

Características principales de la instalación:

Estación de GLP.

Número de depósitos: 1.

Capacidad unitaria: 10 metros cúbicos.

Capacidad total: 10 metros cúbicos.

Disposición: Subterránea.

Vaporización: Natural.

Red de distribución material: Polietileno de media densidad 5 SDR 11 (UNE 53.333).

Diámetro: 40 milímetros.

Presión de servicio: 1,7 bar.

Esta autorización se solicita respetando, en todo caso, los derechos de las autorizaciones administrativas otorgadas anteriormente a otras sociedades distribuidoras que se puedan ver afectadas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto y, si procede, presentar las alegaciones que crean oportunas en la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Lleida (avenida Segre, número 7), en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lleida, 15 de noviembre de 2000.—La Delegada territorial de Lleida, Divina Esteve i Quintana.—1.330.